



## CIRCULAR N° 49

Montevideo, 15 de setiembre de 2023

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

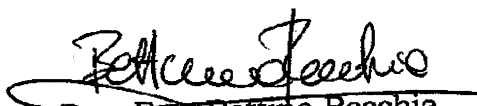
Para su conocimiento y efectos, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, dispuso comunicar que:


1) Por Resolución de fecha 17 de agosto de 1939 el Consejo de Educación Primaria y Normal estableció: “Declárase día de asueto escolar el 22 de setiembre “Día del Maestro”.

2) A su vez por Resolución de fecha 3 de mayo de 1966 el CODICEN dispuso: “En lo sucesivo, la totalidad de los Maestros - aún aquellos que no se hallan adscriptos a centros docentes - tendrán derecho a asueto el 22 de setiembre de cada año (Día del Maestro)”.

3) En virtud de la normativa referida en los numerales anteriores y de acuerdo con el Comunicado N° 095/023, de fecha 14 de setiembre de 2023 del Consejo Directivo Central, el día por asueto de vacaciones de primavera podrá ser usufructuado por todas las maestras y maestros que no se hallan adscriptos a centros docentes y cumplen funciones en dependencias de la DGEIP, los días 20 o 21 de setiembre de 2023; quienes también tendrán derecho al Día del Maestro, el día viernes 22 de setiembre de 2023.

Saluda a usted atentamente.

  
Dra. Esc. Bettina Recchia  
Secretaria General

  
Mag. Mtra. Olga de las Heras  
Directora General